

C) Importe subvencionado.

D) Coste Total del Proyecto, y porcentaje que, sobre el mismo, representa el importe de la subvención.

E) Programa de Inversión-Línea de Actuación presupuestaria.

F) Referencia a la normativa general y específica utilizada en la realización del informe de Auditoría (Comunitaria, Estatal y Autonómica).

### 3. Información Contable

A) Descripción del sistema contable, incluyendo detalle de los registros mantenidos del soporte existente (libros, fecha, registros, listados, etc. ...).

B) Indicar la base jurídica que obliga al Beneficiario a la llevanza de registros contables.

C) Referenciar el Eje y Categoría del Programa Operativo del Fondo Social Europeo con cargo al cual se ejecuta el proyecto/actuación.

### 4. Normas técnicas aplicables

A) Referencia a las normas técnicas publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de España, aplicadas en el desarrollo del trabajo realizado y emisión del informe, así como los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

(RESULTADOS)

B) Comprobación de que los gastos son admisibles y están dentro del período de elegibilidad, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

(RESULTADOS)

C) Comprobación de que los justificantes de gastos o los documentos que en cada caso resulten procedentes de acuerdo con el destino de la subvención concedida, se ajusten a la legislación correspondiente en cada caso (Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, regulador del régimen de facturación). Esta comprobación se hará mediante el listado de todos los gastos con las referencias adecuadas para la correcta identificación y posible cotejo de los mismos.

(RESULTADOS)

D) Comprobación de las facturas originales utilizadas para la justificación del proyecto, incluidas nóminas y TC de la Seguridad Social.

(RESULTADOS)

B) En caso de utilización de cualquier tipo de procedimiento de muestreo, deberá hacerse constar expresamente tal circunstancia, especificando la razón del muestreo, el volumen de la muestra y población, nivel de confianza y criterios de selección de la muestra.

### 5. Alcance y resultado del trabajo realizado

A) Verificación de que la naturaleza, cuantía y características de la totalidad de los gastos se corresponden a los fines para los que se concedió la subvención, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución de concesión y cumplen con la correspondiente normativa Comunitaria, Estatal y Autonómica.

El alcance de las verificaciones deberá contemplar:

a) Que los gastos salariales y externos, tanto de personal propio como independiente, son gastos efectivamente producidos y abonados.

b) Que los gastos por formación se corresponden razonablemente con la especialidad formativa, y con el contenido de la Memoria del Proyecto.

c) Que los costes indirectos se corresponden a costes reales de ejecución de la operación, y se asignan a prorrata a la operación con arreglo a un método justo y equitativo debidamente justificado, o en el caso que se opte por una imputación de costes indirectos a tanto alzado cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 6.1.b) de la Orden TIN/2965/2008.

E) Verificación de que en los registros contables del beneficiario, y en su caso, de la entidad subcontratante, hay constancia de la contabilización de los gastos correspondientes a la actividad subvencionada y del pago de los mismos.

(RESULTADOS)

F) Comprobar la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio objeto de cofinanciación.

(RESULTADOS)

G) Verificación de que el Beneficiario no ha recibido ayudas/subvenciones con el mismo objeto, de cualquier otra Administración o Ente público o privado. En otro caso, hará constar el destino e importe de las mismas.

(RESULTADOS)

H) Verificar que la contabilidad de los gastos inherentes al proyecto, se ha llevado a cabo de un modo independiente al resto de gastos del Beneficiario.

(RESULTADOS)

I) Verificación de que los gastos derivados de publicidad, reúnen los requisitos establecidos en la normativa Comunitaria, Estatal y Autonómica, y en particular, en las Bases Reguladoras de la Subvención.

(RESULTADOS)

J) Comprobar el cumplimiento de la normativa de Información y Publicidad establecida en el artículo 69 del Reglamento 1.083/2006 y en las Guías de Publicidad e Información del Servicio Canario de Empleo.

(RESULTADOS)

#### 6. Opinión de Auditor.

En concordancia con el trabajo realizado, el auditor debe mostrar clara y expresamente la opinión sobre si el Coste total del Proyecto ha sido o no aplicado a la finalidad prevista y por tanto su certificabilidad ante la Unión Europea. En caso contrario, deberá especificar:

a) Importe del Coste Total pendiente de aplicar.

b) Si se ajusta o no a las Bases Reguladoras de la Subvención, o se incumple cualquier otro requisito establecido en el marco jurídico de la misma, concretando el motivo.

c) Deberá ponerse de manifiesto el alcance de las posibles limitaciones con que se puedan encontrar, los procedimientos aplicados y las conclusiones obtenidas.